



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 0115- GADMLA ADM- 2019- 2023

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:
a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 004-CPP-GADMLA-2019, la Comisión de Planificación y Presupuesto, manifiesta lo siguiente: Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Municipal del cantón Lago Agrio, la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMLA, remite el Informe correspondiente con las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: ANTECEDENTES.-

- 1.) Con Oficio N° 01-AO-CBCLA-2019, de fecha 30 de septiembre de 2019, dirigido al Jefe del Cuerpo de Bomberos del C.B.C.L.A, suscrito por los Jefes de Guardia del C.B.C.L.A, en el cual solicitan se les cancelen el 100% de la compensación anual por horas extras a todo el personal del área operativa que labora bajo el régimen laboral LOSEP;
- 2.) Mediante Memorando N° 733-J-CBCLA-2019, de fecha 02 de octubre de 2019, suscrito por el Jefe del C.B.C.L.A, dirigido a la Analista de Talento Humano del C.B.C.L.A, en el cual le requiere emitir el respectivo informe para el pago de compensación anual prevista en el artículo 115 de la Ley Orgánica del Servicio Público, para el personal que labora bajo el régimen LOSEP;
- 3.) Con Oficio N° 39-UATH-KU-CBCLA-2019, de fecha 02 de octubre de 2019, suscrito por la Analista de Talento Humano del C.B.C.L.A, dirigido a la Analista de Presupuesto del C.B.C.L.A, requiere emita la respectiva disponibilidad presupuestaria para el pago de compensación anual prevista en el artículo 115 de la Ley Orgánica del Servicio Público;
- 4.) La Ing. Miriam Murillo Córdor, Analista de Presupuesto en dirigido a la Analista de la UATH del CBCLA, mediante disponibilidad N° 007, de fecha 02 de octubre de 2019, señala que el Cuerpo de Bombero cuenta con la partida presupuestaria;



- 5.) Mediante Informe Técnico N° 22-UATH-KU-CBCLA-2019, de fecha 02 de octubre de 2019, suscrito por la Analista de Talento Humano del C.B.C.L.A, dirigido al Jefe del C.B.C.L.A, en el cual emite el Informe favorable para el pago de compensación anual correspondiente;
- 6.) Con Oficio N° 284-J-CBCLA-2019, de fecha 04 de octubre de 2019, el Jefe del C.B.C.L.A, dirigido al señor Alcalde, en el cual anexa el Informe Técnico N° 22-UATH-KU-CBCLA-2019, a fin de que autorice a quien corresponda remitir al seno del Concejo Municipal, para análisis y resolución;
- 7.) Mediante Memorando N° 509-GADMLA-ADM-2019-2023, de fecha 17 de octubre de 2019, el señor Alcalde, requiere a la Dirección de Gestión de Talento Humano realice el informe respectivo sobre la procedencia y factibilidad de pago en razón de la compensación anual al Personal Operativo del Cuerpo de Bomberos;
- 8.) En Informe N° 00110-DGDITH-GADMLA-2019, suscrito por el Eco. Pedro Vera Trujillo, Ex Director (e) de Talento Humano, en el cual en respuesta el Memorando N° 509-GADMLA-ADM-2019-2023, requerido por Alcaldía, señala que es procedente el pago de compensación anual al personal operativo del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio;
- 9.) Con Memorando N° 0330-MJM-GPSM-GADMLA-2019, Procuraduría Sindica, requiere al Dr. Manuel Vicente Soto, Director de Gestión Institucional y Talento Humano, realice la ampliación del Informe N° 00110-DGDITH-GADMLA-2019, suscrito por el Eco. Pedro Vera Trujillo, Ex Director (e) de Talento Humano;
- 10.) Mediante Informe Técnico, N° 00122-DGDITH-GADMLA-2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, dirigido a Procuraduría Sindica, en respuesta al Memorando N° 0330-MJM-GPSM-GADMLA-2019, señala que es procedente el pago de la compensación anual prevista en el Art. 115 de la Ley Orgánica del Servicio Público, a excepción de los servidores del Nivel Jerárquico Superior, estableciendo para ello la tabla correspondiente;
- 11.) Informe Nro. 161-MJM-GPSM-2019 de fecha 27 de noviembre del 2019, dirigido al señor Alcalde y Concejo Municipal a través del cual hace la siguiente RECOMENDACIÓN:

Con las consideraciones expuestas, en mi calidad de Procurador Síndico Municipal, al amparo de lo determinado en el numeral 7



del literal L) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo determinado en el Art. 100 del Código Orgánico Administrativo es mi criterio recomendar:

- ✚ Que el Pleno del Concejo Municipal del cantón Lago Agrio, vía Resolución, al amparo de lo determinado en el Art. 115 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con lo determinado en la segunda disposición reformativa del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 57 literales d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), fije el valor que corresponde en calidad de compensación para el personal operativo del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, en razón del Informe Técnico Nro. 00122-DGDITH-GADMLA-2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, suscrito por el Abg. Manuel Vicente Soto, Director de Gestión de Desarrollo Institucional y Talento Humano.
- 12.) Resolución de Concejo Nro. 096-GADMLA-ADM-2019-2023, de fecha 29 de noviembre del 2019, a través del cual RESUELVE que:
- Se envíe el Informe Nro. 0161-MJM- GPSM-2019, del señor Procurador Síndico a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para que lo analicen y remitan un informe a la Alcaldía.

Por los antecedentes expuestos, la Comisión de Planificación y Presupuesto previo al análisis de rigor del Informe Nro. 00122-DGDITH-GADMLA-2019 firmado por el Abg. Manuel Vicente Soto, Director de Desarrollo Institucional y Talento Humano e Informe Nro. 0161-MJM-GPSM-2019 firmado por el Dr. Manuel de J. Mendoza, Procurador Síndico, en sesión realizada el 19 de diciembre del dos mil diecinueve por mayoría RECOMIENDA al señor Alcalde y Concejo Municipal; continuar con el trámite correspondiente respecto al pedido realizado por el Crnl. Abg. Dionicio Encarnación, Jefe del C.B.C.L.A. sobre el pago de compensación anual al Personal Operativo del cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio de acuerdo a la tabla presentada por Gestión de Talento Humano detallada de la siguiente manera:

| MESES DE LABORES | PORCENTAJE DEL SBU |
|------------------|--------------------|
| Hasta 3 meses | 25% |
| 3 a 6 meses | 50% |
| 6 a 9 meses | 75% |
| 12 meses | 100% |



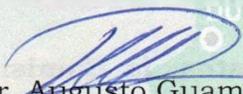
Que, en el Séptimo Punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del **veinte de diciembre del dos mil diecinueve**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 004-CCPP- GADMLA-2019, sobre Resolución de Concejo Nro. 096 GADMLA-2019 –Fijar tabla de compensación para el Personal del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio;**

Que, luego del análisis del referido informe por parte de los señores Concejales, Concejalas, y del señor Alcalde, presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad,**

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 004-CCPP- GADMLA-2019, sobre Resolución de Concejo Nro. 096 GADMLA-2019 –Fijar tabla de compensación para el Personal del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio.-----
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 20 de diciembre de 2019


Dr. Augusto Guamán Rivera
SECRETARIO GENERAL

